

# Resolución Ministerial

Lima, 26 MAYO 2017

## VISTOS:

Los mensajes L-CARACAS20160829 y L-CARACAS20160996, de 22 de setiembre y 01 de noviembre de 2016, respectivamente, de la Embajada del Perú en la República Bolivariana de Venezuela;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante los mensajes de Vistos, la Embajada del Perú en la República Bolivariana de Venezuela solicitó el otorgamiento de una asignación extraordinaria a fin de cubrir los gastos para realizar los trabajos de mantenimiento mayor, para la remodelación de la cocina de la Residencia Oficial, inmueble propiedad del Estado peruano;

Que, la Oficina de Control Patrimonial, órgano encargado de emitir opinión técnica sobre el mantenimiento y conservación de los bienes inmuebles de propiedad o bajo administración del Ministerio en Lima y en el exterior, alcanzó a la Oficina de Gestión del Servicio Exterior, mediante el memorándum (PAT) N° PAT0984/2016, de 28 de noviembre de 2016, el Acta de Reunión N° 011-2016, de 23 de noviembre de 2016, en la que el Comité Técnico Permanente acordó aprobar la solicitud para el uso del Fondo de Mantenimiento Mayor y consideró pertinente el otorgamiento de la asignación extraordinaria a fin que se realicen los trabajos de mantenimiento conforme a las cotizaciones presentadas por la empresa INVERSIONES DITALEX 2011 C.A para los trabajos de demolición y reconstrucción, así como la propuesta de la empresa CLOSET Y COCINAS ALICES 2000 C.A, para la elaboración e instalación de muebles de cocina y la empresa PROSEIN LA CASTELLANA C.A., para la compra de materiales, los mismos que ascienden a un total de US\$ 17,891.69 (diecisiete mil ochocientos noventa y uno y 69/100 dólares americanos);

Que, sobre el particular, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 070-2003-RE, establece la posibilidad de otorgar una asignación extraordinaria para la Misión, en caso sea necesario cubrir egresos excepcionales que por su naturaleza no pudieron preverse como gastos ordinarios, tal como resulta en el presente caso;

Que, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración, en su calidad de unidad orgánica competente, en virtud de lo establecido en el artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, a través del Informe Técnico adjunto al memorándum (GSE) N° GSE0341/2017, de 24 de mayo de 2017, emitió opinión favorable y otorgó su conformidad al trámite de la asignación extraordinaria a la que se refiere la presente resolución;

Que, mediante memorándum (OPP) N° OPP0580/2017, de 19 de abril de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitió la nota N° 0000001118 otorgando la certificación de crédito presupuestario que permitirá atender la asignación extraordinaria solicitada;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE, las asignaciones extraordinarias con montos mayores a US\$ 10,000.00, serán aprobadas mediante resolución ministerial siempre que se cumplan los requisitos previos contenidos en dichos artículos, y que se encuentran sustentados en los considerandos anteriormente expuestos;

# Resolución Ministerial

- 2 -

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración, los visados de la Secretaría General, y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE; y, el Reglamento para el mantenimiento de los Bienes inmuebles de propiedad o bajo administración del Ministerio de Relaciones Exteriores en el exterior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0779-2006/RE;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el giro de una asignación extraordinaria ascendente a **US\$ 17,891.69 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 69/100 DÓLARES AMERICANOS)** a favor de la Embajada del Perú en la República Bolivariana de Venezuela, destinada a cubrir los gastos por trabajos de mantenimiento mayor, para la remodelación de la cocina de la Residencia Oficial, inmueble propiedad del Estado peruano.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Administración abone la suma antes señalada, con cargo al monto, meta, específica de gasto consignado y fuente de financiamiento: Recursos directamente recaudados del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2017, consignados en el memorándum (OPP) N° OPP0580/2017,

**Artículo 3.-** Disponer que la Embajada del Perú en la República Bolivariana de Venezuela, bajo responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, rinda cuenta de la presente asignación extraordinaria en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores al cumplimiento del objetivo autorizado en el artículo 1 de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



Ricardo Luna Mendoza  
Ministro de Relaciones Exteriores

